

DECRETO N° 2041  
TEMUCO, 05 MAY 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambitat SpA, por escritura privada de fecha 27 de abril del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicios de Limpieza de 3 Lavados de Piso y 3 Limpiezas de Cámaras y Ductos De Grasas Bandejonas 1 y 2 Feria Pinto, Año 2026", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambitat SpA, rol único tributario N° 77.188.433-4, por escritura privada de fecha 27 de abril de 2026.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$13.423.000, impuestos incluidos, suma que se pagará conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. La vigencia del contrato será desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2026.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y alumbrado público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3295026



**CONTRATO SERVICIOS DE LIMPIEZA DE 3 LAVADOS DE PISO Y 3 LIMPIEZAS DE CÁMARAS Y DUCTOS DEGRASAS BANDEJONES 1 Y 2 FERIA PINTO AÑO 2026**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**AMBITAT SpA**

---

En Temuco, a 27 de abril de 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **AMBITAT SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario N° **77.188.433-4**, representada legalmente por don **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en calle Antonio Varas N° 687 oficina 1206, comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 24 de febrero del año 2026, se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 57-2026: "Servicios de Limpieza de 3 Lavados de Piso y 3 Limpiezas de Cámaras y Ductos de Grasas Bandejonos 1 y 2 Feria Pinto año 2026". Por Decreto Alcaldicio N° 273 de fecha 21 de abril del año 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **AMBITAT SPA.**

3293606

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Servicios de Limpieza de 3 Lavados de Piso y 3 Limpiezas de Cámaras y Ductos de Grasas Bandejes 1 y 2 Feria Pinto año 2026".

**TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 57-2026 ya lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 273, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$13.423.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará los servicios de forma parcializada, cada vez que se ejecute un servicio, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica del contrato que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las bases Administrativas.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La vigencia del contrato será desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2026.

#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

En caso de incumplimiento por la parte de la prestadora de las obligaciones que le impone el presente contrato y/o sus antecedentes complementarios, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto establecidos en la citada disposición.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Vale a la Vista N° 29040394 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 23 de abril del año 2026, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$564.000.

**NOVENO. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉDIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 10 de marzo del año 2026.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MIRKO IGNACIO SILVA CASTRO**  
**En rep. AMBITAT SpA**

